

Lanús, 22 de julio de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0303.

VISTO

El expediente N° EPSEA N° 000165/2022 mediante el cual se solicita el corte de los árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Concejal Héctor Noya N° 3.253 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, la Sra. CHIMENTI Daniela, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe y material fotográfico obrante en las actuaciones, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de la especie Ficus, en buen estado fitosanitario. La vereda no posee canteros y fue construida sobre el tronco base de ambos ejemplares, por lo que las raíces han roto la construcción. También se observan ramas que invaden el espacio aéreo de la propiedad. Por lo expuesto se recomienda despeje de ramas hacia la vivienda, raleo de raíces y apertura de canteros no menor a 1,50 m por 1,50 m;

Que, atento el informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5, de la Ley N° 12.276, de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 5, de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte de los ejemplares de la especie Ficus ubicados en la calle Concejal Héctor Noya N° 3.253 del Partido de Lanús.

Artículo 2º: Autorizar al personal municipal a realizar el despeje de ramas hacia la vivienda de los ejemplares mencionados en el Artículo 1º precedente.

Artículo 3º: Autorizar a la solicitante a realizar la tarea de raleo de raíces y apertura de cantero no menor a 1,50 m por 1,50 m de los ejemplares mencionados en el Artículo 1º.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; pase a la Dirección de Arbolado Urbano a efectos de notificar a la solicitante y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por